

X

PERGAMINO, mayo 16 de 2003.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Tercera Sesión Ordinaria celebrada el día 15 de mayo de 2003, al considerar el Expte. **D-48-03 D.E. D-524-03 DELEGADO MUNICIPAL DE EL SOCORRO** – eleva solicitud para la construcción de nichos en el Cementerio de El Socorro de la Mutual “La Fraternidad”.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:


ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a ceder a la MUTUAL DE AYU
----- DA ENTRE FERROVIARIOS ACTIVOS Y JUBILADOS PERTENE-
CIENTES A LA FRATERNIDAD SECCION PERGAMINO F.C. MITRE, una fracción de terreno en el CEMENTERIO DE LA LOCALIDAD DE EL SOCORRO, ubicado en la CIRCUNSCRIPCION XIX – PARCELA 2803, con destino a la CONSTRUCCION DE CIENTO DOCE (112) NICHOS DISTRIBUIDOS EN DOS GALERIAS.-

ARTICULO 2º.- La beneficiaria, deberá estarse y cumplimentar todos los aspectos ----
----- técnicos y legales emergentes de la Ordenanza N° 3654/94 (T.O. de la Ordenanza N° 429/75) y modificatoria que reglamenta actividades de los Cementerios Municipales del Partido de Pergamino y modificatorias, en especial la reserva del 15% del total del emprendimiento, a favor del Municipio, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Inciso 3-8-4 de las citadas normativas.-

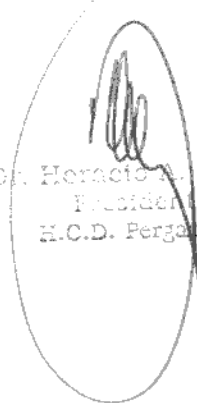
ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 5771/03.-


Dra. María Della Longo
Secretaria
H.C.D. Pergamino




Dr. Horacio A. Padula
Presidente
H.C.D. Pergamino